

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

14

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general y plantilla de personal de esta entidad para 2020, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 27 de febrero de 2020, y que, expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 61/2020, de 12 de marzo, y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 73/2020, de 25 de marzo, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, siendo su resumen es el siguiente:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2020

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Impuestos directos	5.300.224,22
II	Impuestos indirectos	750.383,17
III	Tasas y otros ingresos	2.452.785,58
IV	Transferencias corrientes	3.375.381,81
V	Ingresos patrimoniales	22.597,93
VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencias de capital	14.021,72
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	0
TOTAL		11.915.394,43

ESTADO DE GASTOS

a) Clasificación Económica

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Gastos de personal	5.832.593,41
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.588.375,08
III	Gastos financieros	81.500,00
IV	Transferencias corrientes	282.650,00
V	Fondo de contingencia y otros	0
VI	Inversiones reales	130.275,94
VII	Transferencias de capital	0
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	0
TOTAL		11.915.394,43

**II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN,
APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2020**
a) Funcionarios de carrera

	PLAZAS
1. Habilitación carácter nacional	
1.1. Secretario	1
1.2. Interventor	1
1.3. Tesorero	1
1.4. Vicesecretaría – Intervención – Tesorería	1
2. Escala Administración General	
2.1. Subescala Técnico Gestión Administración General	2
2.2. Subescala Administrativa	8
2.3. Subescala Auxiliar Administrativa	27
3. Escala Administración Especial	
3.1. Subescala técnica superior	
3.1.1. Arquitecto	1
3.1.2. Ingeniero Industrial	1
3.2. Subescala técnica media	
3.2.1. Jefe Servicios Técnicos Urbanísticos	1
3.2.2. Arquitecto Técnico / Aparejador	2
3.2.3. Técnico Medio Ambiente	1
3.2.4. Bibliotecario/Archivero	1
3.2.5. AEDL	1
3.3. Subescala técnica	
3.3.1. Inspector urbanismo	1
3.3.2. Delineante	1
3.3.3. Operador informático	1
3.4. Subescala de servicios especiales	
3.4.1. Policía local	
3.4.1.1. Subinspector	1
3.4.1.2. Oficial Policía Local	5
3.4.1.3. Policía Local	28
3.4.2. Personal de oficios (cometidos múltiples)	
3.4.2.1. Encargado cometidos múltiples	1
3.4.2.2. Oficial	4
3.4.2.3. Operario	8
3.4.3. Personal de oficios: Subalternos	
3.4.3.1. Conductor/notificador	1
3.4.3.2. Conserjes edificios públicos	9
3.4.4. Director de deportes	1
3.4.4.1. Coordinador instalaciones deportivas	1
3.4.4.2. Coordinador escuelas deportivas	1

b) Personal laboral fijo

	PLAZAS
B.1.1. Personal de oficios (cometidos múltiples)	
B.1.1.1. Operario (peón)	1

c) Personal eventual

1.1. Responsable comunicación	1
1.2. Responsable gabinete alcaldía y recursos humanos	1

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer, contra la aprobación definitiva del referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Agustín del Guadalix, a 17 de abril de 2020.—El alcalde, Roberto Ronda Villegas.

(03/9.610/20)

